

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 04/2024

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 09/04/2024 a las 12:00 y 12:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. Igualmente, se procedió por esta misma vía, a invitar a los Ayuntamientos interesados en cada uno de los asuntos del orden del día así como al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en representación del referido colegio profesional.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

Dª María Bernal Ruiz - Mateos, funcionaria de carrera, arquitecta con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Dª Mercedes Mudarra Barrero, Conservadora del Patrimonio, titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

Por el Servicio jurídico Provincial de la Junta de Andalucía la Letrada , Dª Encarnación Ibañez Malagón.

Secretaria:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)



FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	08/05/2024	PÁGINA 1/5
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJP4RRWVBQS767BYYL3TDZLG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D^a Rafaela María Repullo Milla, Asesora Técnica, funcionaria de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciada en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 3/2024 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-Expediente nº.: ABI 44 2024

Localidad: Baena

Emplazamiento: Torreparedones

Interesado: Ayuntamiento de Baena

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, Informar favorablemente el Proyecto Modificado I de intervenciones de protección y puesta en valor del yacimiento de Torreparedones.

2.-Expediente nº.: ABI 34 2024

Localidad: Belalcázar

Emplazamiento: C/ Villeta Santa Clara, 2

Interesado: Clarisas del Monasterio de Jesús a la Columna

Asunto: Proyecto básico y de ejecución para la adecuación de instalaciones de la casa de espiritualidad del Convento de Santa Clara de la Columna en Belalcázar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para la adecuación de instalaciones de la casa de espiritualidad del Convento de Santa Clara de la Columna en Belalcázar, con las siguientes prescripciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014 , de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	08/05/2024	PÁGINA 2/5
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	PK2jmNJP4RRWVBQS767BYYL3TDZLG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se realizará una actividad arqueológica preventiva de análisis de estructuras emergentes y control de las obras.

Se comunicará el inicio de las obras. Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de las mismas se remitirá un informe completo sobre su ejecución.

3.Expediente nº.: ABI 46 2024

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/Villeta de Santa Clara, 2

Interesado: Clarisas del Monasterio de Jesús a la Columna

Asunto: Proyecto básico y de ejecución para la restauración y puesta en valor del panteón funerario del Convento de Santa Clara de la Columna en Belalcázar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para la restauración y puesta en valor del panteón funerario del Convento de Santa Clara de la Columna en Belalcázar, con las siguientes prescripciones:

- Deben definirse de modo coherente en proyecto las actuaciones de restauración de los paramentos interiores.
- Debe justificarse la colocación del óculo de alabastro, así como la sustitución de la puerta existente frente a la opción de su restauración.
- Se recomienda estudiar una solución alternativa que no requiera elevar tanto el nivel del suelo.
- Las obras se ejecutarán con control arqueológico.
- Se comunicará el inicio de las obras. Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de las mismas se remitirá un informe completo sobre su ejecución.

4.-Expediente nº.: ABI 228 2023

Localidad: Espejo

Emplazamiento: Calle San Bartolomé, calle Carril de las Cruces y calle Alfolés

Interesado: Ayuntamiento de Espejo

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	08/05/2024	PÁGINA 3/5
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	PK2jmNJP4RRWVBQS767BYYL3TDZLG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asunto: Memoria técnica de renovación de luminarias a bajo consumo en edificios y entornos municipales, entre ellos la Iglesia de San Bartolomé y el Castillo de Espejo

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente la Memoria técnica de renovación de luminarias a bajo consumo en edificios y entornos municipales, entre ellos la Iglesia de San Bartolomé y el Castillo de Espejo (Córdoba) con la siguiente recomendación:

.Disminuir el impacto visual de los elementos de la iluminación, tanto del cableado visto como de los proyectores y focos, mediante ocultación o disimulando la presencia de dicho cableado y empleando luminarias de menores dimensiones.

5.Expediente nº.: ABI 18 2024

Localidad: Lucena

Emplazamiento: Plaza de San Miguel s/n

Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba

Asunto: Memoria de instalación de iluminación de la Iglesia de San Mateo de Lucena

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente la Memoria de instalación de iluminación de la Iglesia de San Mateo de Lucena, con las siguientes prescripciones:

- La documentación presentada debe completarse a nivel de proyecto, que vendrá suscrito por técnico competente.
- Deben aportarse detalles del montaje de proyectores en los soportes de la nave central, con los modelos reales a instalar, justificando su impacto visual en el monumento.
- Deben detallarse los niveles de iluminancia resultantes sobre policromías en general y sobre cualquier obra de arte u objeto sensible a la fotodegradación.
- Las fuentes de luz utilizadas no deben emitir radiación de luz en la franja del ultravioleta (100nm - 380nm) e infrarrojo (780nm – 1nm). Deben aportarse datos sobre la liberación de calor total del sistema de iluminación en el interior del edificio. La emisión de calor no debe afectar directamente a elementos ornamentales.
- Debe evitarse al máximo el taladro o perforación de cualquier elemento de piedra, madera o material con el cual esté fabricado el monumento, utilizando otros métodos de fijación de los diferentes

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	08/05/2024	PÁGINA 4/5
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJP4RRWVBQS767BYYL3TDZLG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



componentes del sistema de iluminación. En todo caso, queda totalmente prohibido el taladro o perforación de elementos ornamentales: relieves, esculturas, pinturas murales, artesonados, retablos, etc.

- El proyecto debe incluir un manual de mantenimiento, programando las distintas tareas en función de las horas útiles de vida de las lámparas propuestas; con instrucciones precisas para su manipulación, sustitución y demás tareas para el correcto mantenimiento del sistema. Debe adjuntarse una memoria detallada de las posibilidades de regulación que permita el sistema.
- No se considera correcta la propuesta de colocación de una lámpara en la Capilla del Sagrario, tanto por la carencia de datos históricos y documentales que la justifique como por el impacto visual que supondría actualmente en un elemento tan singular.
- Se comunicará el inicio de las obras. Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, al término de las mismas se remitirá un informe completo sobre su ejecución.

III. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar , se levantó la sesión a las 14:00 horas del día 09/04/2024 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	08/05/2024	PÁGINA 5/5
	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA		
VERIFICACIÓN	PK2jmNJP4RRWVBQS767BYYL3TDZLG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	